Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, *la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, *el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".*
Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.336.919 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (…)"*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación."*;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-POL-2024-4223-M, 12 de agosto de 2024,* la Dra. Sonnia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B-Portovelo*,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG; ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG; ADQUISICION DE AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C S DOSIF COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML; ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG CJ X BLIST ES RIST COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG; ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST ES RIST CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG; ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL S I 5 MG ML CJ X AMP S X 2 ML METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML; ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG; ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG CJ X BLIST ES RIST METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG; ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG; ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL S I 50 MG ML CJ X AMP S X 2 ML TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML;* **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **$** *2.539,23 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-POL-2024-4223-M, 12 de agosto de 2024,* la Dra. Sonnia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B-Portovelo*,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ACIDO*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER RISTRA; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER RISTRA; AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER RISTRA; COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML MINIMO CON DOSIFICADOR; COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG CAJA X BLISTER RISTRA; CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER RISTRA; CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CAJA X BLISTER RISTRA; METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML; METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CAJA X BLISTER RISTRA; METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG CAJA X BLISTER RISTRA; OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER RISTRA; TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML; ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CAJA X BLISTER RISTRA; ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CAJA X BLISTER RISTRA; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLISTER RISTRA; BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO; CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 20 G MINIMO; CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER RISTRA; ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA; IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25 MG ML CAJA X FRASCO X 20 ML; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 60 ML MINIMO; MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER RISTRA; ZINC SEMISOLIDO CUTANEO NO DEFINIDO CAJA X TUBO X 30 G MINIMO; ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG CAJA X BLISTER RISTRA ACIDO ALENDRONICO; ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 0 02 CAJA X TUBO X 15 G MINIMO ACIDO FUSIDICO; AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML MINIMO CON DOSIFICADOR AMOXICILINA; CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CARVEDILOL; CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CARVEDILOL; COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG CAJA X BLISTER RISTRA COMPLEJO B; COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG CAJA X BLISTER RISTRA COTRIMOXAZOL; CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 PORCIENTO FUNDA BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 100 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE CLORURO; CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 PORCIENTO FUNDA BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 500 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE CLORURO; CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CLORTALIDONA; DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML DICLOFENACO; DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CAJA X BLISTER RISTRA DILTIAZEM; ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO MAS APLICADORES ESTRIOL;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CAJA X BLISTER RISTRA FLUCONAZOL; HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIALES CON DISOLVENTE HIDROCORTISONA; IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML CON DOSIFICADOR IBUPROFENO; IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS CAJA X FRASCO X 200 DOSIS MINIMO MAS DISPOSITIVO ACCIONADOR IPRATROPIO; LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER RISTRA LORATADINA; MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL 800 MG 10 ML MAS 60 MG 10 ML CAJA X FRASCO X 150 ML MINIMO CON O SIN DOSIFICADOR MAGALDRATO; NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER RISTRA NITROFURANTOINA; SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG ML CAJA X FRASCO X 10 ML MINIMO CON DOSIFICADOR SALBUTAMOL; SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS SALBUTAMOL; TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG CAJA X BLISTER RISTRA TAMSULOSINA; TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 0 01 CAJA X 1 TUBO X 15 G MINIMO TERBINAFINA; TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1 000 MG CAJA X BLISTER RISTRA TINIDAZOL; UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 CAJA X TUBO X 90 G MINIMO UREA; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **$** *15.715,77 (QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-POL-2024-4223-M,* el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *042-2024-IESS-CSB-POL concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: disminuir e incrementar al PAC de los medicamentos catalogados de la programación 2024, siendo de mucha importancia su adquisición para solventar las necesidades de todos los afiliados que a diario acuden a este Centro de Salud, garantizando el acceso y disponibilidad de principios activos de calidad y eficaces para el logro de los resultados de salud deseados.*

El Centro de Salud B Portovelo cuenta con el presupuesto en la partida 530809 - MEDICAMENTOS para los procesos denominados: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PROGRAMACIÓN 2024, TERCERA COMPRA".

Por tal razón, se realiza una SUPRESIÓN al PAC 2024 de 12 ítems de la partida Nro. 530809 – Medicamentos: ADQUISICION DE ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG con un valor total actual de $247.28, ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG con un valor total actual de $38.947, ADQUISICION DE AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG con un valor total actual de $405.90, ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C S DOSIF COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML con un valor total actual de $58.50,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG CJ X BLIST ES RIST COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG con un valor total actual de $95.2785, ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG con un valor total actual de $240.00, ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST ES RIST CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG con un valor total actual de $461.07, ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL S I 5 MG ML CJ X AMP S X 2 ML METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML con un valor total actual de $55.25, ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG con un valor total actual de $205.123, ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG CJ X BLIST ES RIST METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG con un valor total actual de $195.9775, ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG con un valor total actual de $459.1875; y, ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL S I 50 MG ML CJ X AMP S X 2 ML TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML con un valor total actual de $76.72; dando un valor total de supresión de $ 2,539.23; INCREMENTO al PAC 2024 de 49 ítems de la partida Nro. 530809: Medicamentos: ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $400.00, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $77.736, AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $803.00, COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML MINIMO CON DOSIFICADOR con un valor total reformado de $112.50, COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $167.40, CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $500.00, CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $720.00, METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML con un valor total reformado de $109.20, METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $206.225, METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $392.1075, OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $875.56, TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML con un valor total reformado de $151.20, ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $150.40, ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $18.08, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $80.2060, BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO con un valor total reformado de $1,395.00, CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X

20 G MINIMO con un valor total reformado de $130.00, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $94.50, ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $154.80, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25 MG ML CAJA X FRASCO X 20 ML con un valor total reformado de $27.225, LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 60 ML MINIMO con un valor total reformado de $244.80, MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER RISTRA con un valor total reformado de $47.97, ZINC SEMISOLIDO CUTANEO NO DEFINIDO CAJA X TUBO X 30 G MINIMO con un valor total reformado de $202.62, ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG CAJA X BLISTER RISTRA ACIDO ALENDRONICO con un valor total reformado de $92.12, ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 0 02 CAJA X TUBO X 15 G MINIMO ACIDO FUSIDICO con un valor total reformado de $178.00, AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML MINIMO CON DOSIFICADOR AMOXICILINA con un valor total reformado de $195.99, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CARVEDILOL con un valor total reformado de $83.57, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CARVEDILOL con un valor total reformado de $113.15, COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG CAJA X BLISTER RISTRA COMPLEJO B con un valor total reformado de $1,658.70, COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG CAJA X BLISTER RISTRA COTRIMOXAZOL con un valor total reformado de $28.7984, CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 PORCIENTO FUNDA BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 100 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE CLORURO con un valor total reformado de $121.50, CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 PORCIENTO FUNDA BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 500 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE CLORURO con un valor total reformado de $230.732, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CLORTALIDONA con un valor total reformado de $92.70, DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML DICLOFENACO con un valor total reformado de $272.8385, DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CAJA X BLISTER RISTRA DILTIAZEM con un valor total reformado de $108.9594, ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO MAS APLICADORES ESTRIOL con un valor total reformado de $916.30, FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CAJA X BLISTER RISTRA FLUCONAZOL con un valor total reformado de $37.44, HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIALES CON DISOLVENTE HIDROCORTISONA con un valor total reformado de $442.40, IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML CON DOSIFICADOR IBUPROFENO con un valor total reformado de $588.00, IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS CAJA X FRASCO X 200

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

DOSIS MINIMO MAS DISPOSITIVO ACCIONADOR IPRATROPIO con un valor total reformado de $211.00, LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER RISTRA LORATADINA con un valor total reformado de $188.37, MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL 800 MG 10 ML MAS 60 MG 10 ML CAJA X FRASCO X 150 ML MINIMO CON O SIN DOSIFICADOR MAGALDRATO con un valor total reformado de $1,821.60, NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER RISTRA NITROFURANTOINA con un valor total reformado de $84.78, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG ML CAJA X FRASCO X 10 ML MINIMO CON DOSIFICADOR SALBUTAMOL con un valor total reformado de $25.20, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS SALBUTAMOL con un valor total reformado de $161.00, TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG CAJA X BLISTER RISTRA TAMSULOSINA con un valor total reformado de $547.80, TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 0 01 CAJA X 1 TUBO X 15 G MINIMO TERBINAFINA con un valor total reformado de $145.2105, TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1 000 MG CAJA X BLISTER RISTRA TINIDAZOL con un valor total reformado de $57.26, UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 CAJA X TUBO X 90 G MINIMO UREA con un valor total reformado de $279.72; dando un valor total de incremento de $ 15.715,77; la diferencia de $ 13,176.54 se financiará de la partida No. 530809: Medicamentos que tiene un saldo por comprometer de $ 26.165,53, según Memorando Nro. IESS-CSB-POL-2024-4218-M, con fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Ing. Chanena Cando Macas - Contador Público Autorizado.

La presente reforma atiende a una programación interna aprobada por el comité de farmacia, justificada por los consumos mensuales de acuerdo con la programación validada 2024; atendiendo así la necesidad de suprimir e incrementar el PAC 2024.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Sonnia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B-Portovelo.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260301012	C1	UNIDAD	30910	0,008	247,2800	247,2800
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421068	C1	UNIDAD	4930	0,0079	38,9470	38,9470
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260045093	C1	UNIDAD	3690	0,1100	405,9000	405,9000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C S DOSIF COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238	C1	UNIDAD	130	0,4500	58,5000	58,5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG CJ X BLIST ES RIST COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095241	C1	UNIDAD	3415	0,0279	95,2785	95,2785
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260045185	C1	UNIDAD	2400	0,1000	240,0000	240,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST ES RIST CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260631197	C1	UNIDAD	25615	0,0180	461,0700	461,0700
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL S I 5 MG ML CJ X AMP S X 2 ML METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260510574	C1	UNIDAD	850	0,07	55,2500	55,2500
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900564	C1	UNIDAD	25015	0,0082	205,1230	205,1230

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG CJ X BLIST ES RIST METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900565	C1	UNIDAD	7075	0,0277	195,9775	195,9775
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530623	C1	UNIDAD	36735	0,0125	459,1875	459,1875
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL S I 50 MG ML CJ X AMP S X 2 ML TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260207799	C1	UNIDAD	685	0,112	76,7200	76,7200
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											**2.539,23**

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	**NOMBRE DE PARTIDA**	**DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN**	**TIPO DE COMPRA**	**TIPO DE RÉGIMEN**	**TIPO DE PRODUCTO**	**TIPO DE PROCEDIMIENTO**	**CPC REFORMADO**	**CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO**	**UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA**	**CANTIDAD REFORMADA**	**VALOR UNITARIO REFORMADO**	**VALOR TOTAL PAC REFORMADO**	**INCREMENTO DE PAC**
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260301012	C3	UNIDAD	50000	0,008	400,0000	400,0000
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260421068	C3	UNIDAD	9840	0,0079	77,7360	77,7360
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260045093	C3	UNIDAD	7300	0,1100	803,0000	803,0000
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML MINIMO CON DOSIFICADOR	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238	C3	UNIDAD	250	0,4500	112,5000	112,5000
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260095241	C3	UNIDAD	5000	0,0279	139,5000	139,5000
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260045185	C3	UNIDAD	5000	0,1000	500,0000	500,0000
530809	MEDICAMENTOS	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260631197	C3	UNIDAD	40000	0,0180	720,0000	720,0000
530809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260510574	C3	UNIDAD	1680	0,0650	109,2000	109,2000
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260900564	C3	UNIDAD	25000	0,008249	206,2250	206,2250
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260900565	C3	UNIDAD	14130	0,02775	392,1075	392,1075
530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260530623	C3	UNIDAD	70000	0,012508	875,560	875,5600
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260207799	C3	UNIDAD	1350	0,1120	151,2000	151,2000
530809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260845009	C3	UNIDAD	1600	0,09400	150,4000	150,4000
530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260778043	C3	UNIDAD	400	0,04520	18,0800	18,0800
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260421067	C3	UNIDAD	14000	0,005729	80,2060	80,2060

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260602109	C3	UNIDAD	930	1,5000	1.395,00	1.395,0000
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 20 G MINIMO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260762216	C3	UNIDAD	500	0,2600	130,0000	130,0000
530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208	C3	UNIDAD	3150	0,0300	94,5000	94,5000
530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260571333	C3	UNIDAD	6000	0,0258	154,8000	154,8000
530809	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25 MG ML CAJA X FRASCO X 20 ML	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260529464	C3	UNIDAD	30	0,9075	27,2250	27,2250
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 60 ML MINIMO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260709538	C3	UNIDAD	600	0,4080	244,8000	244,8000
530809	MEDICAMENTOS	MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER RISTRA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260401594	C3	UNIDAD	1300	0,03690	47,9700	47,9700
530809	MEDICAMENTOS	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO NO DEFINIDO CAJA X TUBO X 30 G MINIMO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260612675	C3	UNIDAD	330	0,6140	202,6200	202,6200
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG CAJA X BLISTER RISTRA ACIDO ALENDRONICO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260902014	C3	UNIDAD	2800	0,03290	92,1200	92,1200
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 0 02 CAJA X TUBO X 15 G MINIMO ACIDO FUSIDICO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260602018	C3	UNIDAD	200	0,8900	178,0000	178,0000
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML MINIMO CON DOSIFICADOR AMOXICILINA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	C3	UNIDAD	235	0,8340	195,9900	195,9900
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CARVEDILOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150	C3	UNIDAD	6100	0,01370	83,5700	83,5700
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CARVEDILOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260421152	C3	UNIDAD	3650	0,0310	113,1500	113,1500
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG CAJA X BLISTER RISTRA COMPLEJO B	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260910236	C3	UNIDAD	114000	0,014550	1.658,7000	1.658,7000
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG CAJA X BLISTER RISTRA COTRIMOXAZOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240	C3	UNIDAD	1600	0,017999	28,7984	28,7984
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 PORCIENTO FUNDA BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 100 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE CLORURO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260741210	C3	UNIDAD	270	0,4500	121,5000	121,5000
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 PORCIENTO FUNDA BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 500 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE CLORURO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212	C3	UNIDAD	370	0,6236	230,7320	230,7320

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X BLISTER RISTRA CLORTALIDONA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260571207	C3	UNIDAD	3090	0,0300	92,7000	92,7000
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML CAJA X AMPOLLAS X 3 ML DICLOFENACO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	C3	UNIDAD	5650	0,04829	272,8385	272,8385
530809	MEDICAMENTOS	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CAJA X BLISTER RISTRA DILTIAZEM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260901283	C3	UNIDAD	1980	0,05503	108,9594	108,9594
530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0 1 PORCIENTO CAJA X TUBO X 15 G MINIMO MAS APLICADORES ESTRIOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260193339	C3	UNIDAD	490	1,8700	916,3000	916,3000
530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CAJA X BLISTER RISTRA FLUCONAZOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260765372	C3	UNIDAD	720	0,0520	37,4400	37,4400
530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIALES CON DISOLVENTE HIDROCORTISONA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424	C3	UNIDAD	280	1,5800	442,4000	442,4000
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML CON DOSIFICADOR IBUPROFENO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260712431	C3	UNIDAD	840	0,7000	588,0000	588,0000
530809	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS CAJA X FRASCO X 200 DOSIS MINIMO MAS DISPOSITIVO ACCIONADOR IPRATROPIO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260529463	C3	UNIDAD	100	2,1100	211,0000	211,0000
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLISTER RISTRA LORATADINA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260709539	C3	UNIDAD	23000	0,00819	188,3700	188,3700
530809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL 800 MG 10 ML MAS 60 MG 10 ML CAJA X FRASCO X 150 ML MINIMO CON O SIN DOSIFICADOR MAGALDRATO	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260530546	C3	UNIDAD	2530	0,7200	1.821,6000	1.821,6000
530809	MEDICAMENTOS	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLISTER RISTRA NITROFURANTOINA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613	C3	UNIDAD	2700	0,03140	84,7800	84,7800
530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG ML CAJA X FRASCO X 10 ML MINIMO CON DOSIFICADOR SALBUTAMOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260459717	C3	UNIDAD	30	0,8400	25,2000	25,2000
530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS SALBUTAMOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	C3	UNIDAD	175	0,9200	161,0000	161,0000
530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG CAJA X BLISTER RISTRA TAMSULOSINA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260903759	C3	UNIDAD	22000	0,0249	547,8000	547,8000
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 0 01 CAJA X 1 TUBO X 15 G MINIMO TERBINAFINA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260762766	C3	UNIDAD	345	0,4209	145,2105	145,2105
530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1 000 MG CAJA X BLISTER RISTRA TINIDAZOL	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260758779	C3	UNIDAD	1400	0,0409	57,2600	57,2600
530809	MEDICAMENTOS	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 CAJA X TUBO X 90 G MINIMO UREA	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	35260612807	C3	UNIDAD	280	0,9990	279,7200	279,7200
TOTAL INCREMENTO AL PAC													**15.715,77**

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0222-R

Machala, 13 de agosto de 2024

Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *sonnia.morales@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:
- IESS-CSB-POL-2024-4223-M

Anexos:
- acta_comitÉ_farmacia_y_terapÉutica_ce3.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0509322001723485763.doc
- cedula_presupuestaria_5308090707340001723485761.pdf
- certificado_fundamentos_añazco_karla0601354001723485762.pdf
- 89__csb_portovelo0734786001723485760.rar
- certificado_fundamentos_morales_zurita_sonnia0031754001723485763.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0345981001723485764.xls
- iess-csb-pol-2024-4105-m_sp.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresiÓn0959322001723485763.xls
- 7__iess-dnpl-2024-0144-m0603700001714077240027302200172348576 0.pdf
- resolucion_nro__iess-dg-2024-0002-r0775818001714077062024330800172348579 1.pdf
- iess-dpo-2024-0101-c0822228001723485790.pdf
- iess-csb-pol-2024-4218-m_sp.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed0601541001723485880.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Edison Xavier Espinosa Luna
Técnico Informático

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDER VICENTE AMAGUANA ARREDONDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux